

RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA O INVITACIÓN ABREVIADA 001 DE 2025

RESPUESTA OBSERVACIONES ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:

1. Solicitamos a la entidad que los formatos, anexos y en especial el slip, que se deben diligenciar para presentar en el presente proceso sean publicados en archivo pdf editable o Word ya que de la manera como están publicados implican transcripción de los mismos lo cual es dispendioso y podría dar pie a errores de digitación en la transcripción.

RESPUESTA:

Los formatos y anexos fueron publicados en formato editable, tal y como se evidencia en la imagen adjunta.

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Extensión	Formato
AVISO DE CONVOCATORIA.pdf		AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	Documento	Editable
PROYECTO PUEGO DE CONDICIONES.pdf		PROYECTO PUEGO DE CONDICIONES.pdf	Documento	Editable
7. SIRESTRALIDAD 5 AÑOS RED SALUD ARMENIA ESE.xlsx		7. SIRESTRALIDAD 5 AÑOS RED SALUD ARMENIA ESE.xlsx	Excel	Editable
ANEXO 1 ESTUDIO PREVIO.pdf		ANEXO 1 ESTUDIO PREVIO.pdf	Documento	Editable
ANEXO 2 ESTUDIO PREVIO.pdf		ANEXO 2 ESTUDIO PREVIO.pdf	Documento	Editable
ANEXOS Y FORMATOS.docx		ANEXOS Y FORMATOS.docx	Documento	Editable
COP.pdf		COP.pdf	Documento	Editable
CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS.pdf		CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS.pdf	Documento	Editable
Exposición Técnica Red Salud 2025 (1).xlsx		Exposición Técnica Red Salud 2025 (1).xlsx	Excel	Editable
ESTUDIOS DEL SECTOR.pdf		ESTUDIOS DEL SECTOR.pdf	Documento	Editable
INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA 2025.pdf		INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA 2025.pdf	Documento	Editable
PROYECTO PUEGO DE CONDICIONES.pdf		PROYECTO PUEGO DE CONDICIONES.pdf	Documento	Editable
RENOVACIÓN PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES.pdf		RENOVACIÓN PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES.pdf	Documento	Editable

2. Se solicita a la entidad informar el correo electrónico de facturación electrónica.

RESPUESTA:

Contabilidad@redsaludarmenia.gov.co

3. Agradecemos ajustar la forma de pago a máximo 60 días calendario contados a partir de la fecha de entrega de las pólizas a satisfacción por parte de la aseguradora, incluyendo la entrega de facturas electrónicas y soportes parafiscales.

RESPUESTA:

Reducir pago a máximo 60 días, a esta solicitud no es posible acceder, en el entendido que de acuerdo con los tiempos y procesos de trámites de cuentas, volumen de estas y aplicaciones tributarias y presupuestales, Red Salud Armenia ESE, no puede garantizar el pago en menor tiempo, sin embargo, se adelantan los procesos para pago de manera célere tratando de pagar este tipo de obligaciones en el menor tiempo posible.

4. Con relación a los factores de calificación de los deducibles, agradecemos aclarar si, la calificación máxima de 30 puntos se alcanzan sólo con el otorgamiento de los porcentajes solicitados y de los salarios mínimos indicados sin consideración a que estos se otorguen bien sobre el valor de la pérdida, valor asegurable o valor asegurado.

RESPUESTA:

Aclaración calificación deducibles, sobre un máximo de 30 puntos; es importante anunciar en este punto que, se revisarán las condiciones más favorables para la entidad, por ello se aclara que, en atención a los valores asegurados, la calificación máxima se otorga a los porcentajes aplicables al valor de la pérdida.

5. De la mano con la anterior observación agradeceremos nos indiquen con relación a las cláusulas particulares solicitadas cual es la manera de acceder a la calificación máxima de 30 puntos, teniendo en cuenta que el slip no contempla calificación por cada cláusula de tal manera que al final se alcance ese puntaje con la sumatoria de cada una.

RESPUESTA.

Manera de Acceder a calificación sobre cláusulas particulares; en este punto se hará una ponderación sobre el número de cláusulas ofertadas y su ajuste a lo requerido, donde, si se cumple con la totalidad de estas y en las condiciones solicitadas se dará el porcentaje máximo, y se dividen el total de estas en valores porcentuales iguales, y se aplica a las presentadas en cada propuesta en atención al número de cláusulas ofertadas.

6. Con relación a la siguiente nota contenida en el proyecto pliego de condiciones, agradecemos a la entidad indicar el valor del presupuesto fijo destinado para la compra de otros tipos de seguros:

RESPUESTA.

En cuanto al presupuesto Oficial por \$700.000.000, puede darse en la vigencia, la posibilidad de hacer adiciones a este presupuesto, soportado en necesidades técnicas y financieras, y dentro del marco normativo aplicable.

7. En adición a lo anterior agradecemos aclarar si el anterior valor encuentra contemplado en los \$700.000.000 establecidos como presupuesto oficial del presente proceso o por el contrario se harán adiciones presupuestales a medida que se presente la necesidad de cada póliza.

RESPUESTA.

En cuanto al presupuesto Oficial por \$700.000.000, puede darse en la vigencia, la posibilidad de hacer adiciones a este presupuesto, soportado en necesidades técnicas y financieras, y dentro del marco normativo aplicable.

Se ajustará la vigencia de los seguros contratados al 31 de Diciembre de 2025 dando alcance al presupuesto oficial aquí establecido.

8. Amablemente solicitamos a la entidad suministrar la información relacionada a continuación, riesgo a riesgo:

NOMBRE	DIRECCION
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.

<i>1 Siempre</i>	Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
	Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
	Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
	Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
	Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
	Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia

Así mismo solicitamos ampliar información respecto a:

Confirmación de daños previos (La estructura ha sufrido daño estructural)
 Reparación y reforzamiento) (En caso de daño estructural se realizaron las debidas adecuaciones)

La estructura es reforzada y cumple con la normatividad NSR así mismo indicar el cumplimiento de normatividad RETIE

RESPUESTA.

Nº	BIEN INMUEBLE	DIRECCION DEL INMUEBLE	COORDENADAS GEOGRAFICAS-LATITUD	COORDENADAS GEOGRAFICAS-LONGITUD	NUMERO DE PISOS	FECHA DE CONSTRUCCION	USO RIESGO	TIPO ESTRUCTURAL
1	RED SALUD ARMENIA E.S.E UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR	AVENIDA MONTECARLO FRENTE A URB. GUADUALES DE LA VILLA	4,61583	-75,70204	3	2003	SERVICIOS DE SALUD	CONCRETO REFORZADO
2	CENTRO DE SALUD AMBULATORIA RED SALUD ARMENIA	CRA 19 CALLE 44 ESQUINA BARRIO VILLA HERMOSA FRENTE AL ANCIANATO EL CARMEN	4,52289	-75,68545	1	1984	SERVICIOS DE SALUD	CONCRETO REFORZADO
3	CENTRO DE SALUD CORREA GRILLO	BARRIO VILLA HERMOSA FRENTE AL ANCIANATO EL CARMEN	4,52809	-75,70983	1	1991	SERVICIOS DE SALUD	ESTRUCTURA METALICO
4	CENTRO DE SALUD LA CLARITA	BARRIO LA CLARITA MZA A	4,5405	-75,68586	1	2001	SERVICIOS DE SALUD	CONCRETO REFORZADO
5	CENTRO DE SALUD EL PARAISO	BARRIO EL PARAISO MZA M	4,54882	-75,67722	2	2001	SERVICIOS DE SALUD	CONCRETO REFORZADO
6	CENTRO DE SALUD EL CAIMO	CRA 2 Nº 1-28 CORREG. EL CAIMO	4,477142	-75,71137	1	1990	SERVICIOS DE SALUD	MAMPOSTERIA
7	CENTRO DE SALUD PILOTO URIBE	BARRIO RINCON SANTO ANTIGUA ESTACION DE LA POLICIA	4,52987	-75,67451	1	2014	SERVICIOS DE SALUD	ESTRUCTURA METALICO
8	CENTRO DE SALUD SANTA RITA	BARRIO SANTA RITA MZA 14 ESQUINA	4,51909	-75,70486	1	1987	SERVICIOS DE SALUD	MAMPOSTERIA
9	CENTRO DE SALUD FUNDADORES	CALLE 4 NORTE Nº 13-61	4,54717	-75,66078	1	1990	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CONCRETO REFORZADO
10	CENTRO DE SALUD LA MILAGROSA	CALLE 2 NORTE 23 CONTIGVO ESTACION DE BOMBEROS	4,54788	-75,66806	1	2001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CONCRETO REFORZADO

Se aclara que las construcciones propiedad de la E.S.E, no cuentan con adaptación a normas de sismo resistencia en cumplimiento de norma RETIE.

9. HURTO SIMPLE: Para equipos móviles fuera de los predios del asegurado (Fila 57): Amablemente agradecemos a la entidad retirar de manera definitiva la siguiente cláusula o trasladarla a condición calificable dada la limitación que tenemos por temas de reaseguro para otorgarla.

RESPUESTA.

Solicitud Retirar Hurto Simple Equipos Móviles: No es viable acceder a esta solicitud toda vez que desmejoraría las condiciones actualmente contratadas.

10. VALORES ASEGURADOS GLOBALES (Fila 108): Teniendo en cuenta las exigencias de las Superintendencia Financiera de Colombia en este sentido, agradecemos a la entidad suministrar la relación de bienes asegurados en cada riesgo agrupados por objeto de seguro.

RESPUESTA.

Valores Asegurados Globales: No es posible acceder a esta solicitud toda vez que desmejoraría las condiciones actualmente contratadas, ya que la dinámica de la operación Red Salud Armenia ESE, requiere movilidad constante de sus equipos entre las distintas sedes.

11. PERÍODO ADICIONAL DE COBERTURAS (Fila 34): Amablemente agradecemos a la entidad retirar de manera definitiva la siguiente cláusula o trasladarla a condición calificable dada la limitación que tenemos por temas de reaseguro para otorgarla. RCE (PLO).

RESPUESTA.

Manejo – periodo adicional de coberturas: No es viable acceder a esta solicitud toda vez que desmejoraría las condiciones actualmente contratadas.

12. COBERTURAS SUBLIMITADAS (Filas 34 a la 38): Amablemente solicitamos a la entidad reconsiderar los sublímites solicitados para las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que el otorgamiento al 100% no es posible dado el perjuicio que recaería sobre la entidad al quedarse sin remanente para el cubrimiento de otros eventos. Por otro lado, con relación a la RC Productos agradecemos a la entidad sublimitarla máximo al 20% por evento / vigencia dado que por temas de reaseguro no es posible otorgar un límite mayor.

COBERTURAS SUBLIMITADAS	POR EVENTO	VIGENCIA
labores y operaciones de su empleados	550.000.000	1.100.000.000
Patronal	550.000.000	1.100.000.000
Bienes bajo cuidado tenencia y control	550.000.000	1.100.000.000
Productos	550.000.000	1.100.000.000

RESPUESTA.

RCE (PLO) - Sublímites asegurados coberturas líneas 34 a 38: Analizado este aspecto, se considera que no es viable toda vez que por el tamaño y operación de la empresa los sublímites solicitados son ajustados y disminuirlos podría afectar la responsabilidad de la Entidad y desmejoraría las condiciones de asegurabilidad actualmente contratadas.

13. BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, CONTROL Y/O CUSTODIA (Fila 65)

BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, CONTROL Y/O CUSTODIA (Fila 79):

Agradecemos a la entidad unificar la presente cláusula la cual se encuentra duplicada en las filas indicadas con la misma definición pero diferencia en el valor del sublímite, ya que en la primera fila lo fijan en \$100.000.000 pero en la 79 lo dejan abierto; en todo caso se solicita mantener el sublímite.

RESPUESTA.

Unificación de Cláusula Bienes de Terceros Bajo Cuidado, control y custodia: Se accede a la solicitud, eliminando la fila 79, quedando únicamente la condición requerida en la línea 65.

14. COBERTURA PARA BIENES ADYACENTES (OPA) (Fila 85): Dada la imposibilidad de otorgar la presente cobertura por condiciones de reaseguro, agradecemos a la entidad su retiro definitivo o el traslado a condición calificable.

Cobertura bienes adyacentes fila 85: Analizado este aspecto, se considera que no es viable toda vez que por el tamaño y operación de la empresa los sublímites solicitados son ajustados y disminuirlos podría afectar la responsabilidad de la Entidad y desmejoraría las condiciones de asegurabilidad actualmente contratadas.

15. CAUCIONES JUDICIALES (Filas 14 y 21): Agradecemos a la entidad aclarar el sublímite requerido ya en las filas mencionadas aparecen con valores diferentes.

Cauciones Judiciales: se aclara la fila 21 quedando de la siguiente manera:

Cauciones Judiciales: Gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos, dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se pudiera deriva una responsabilidad fiscal. \$20.000.000 por evento y \$120.000.000 vigencia

Así mismo se aclara la fila No. 28 quedando así:

GASTOS DE DEFENSA: Sublímite por Vigencia para todos los procesos \$120.000.000 Sublímite \$30.000.000 por persona/proceso.

16. INFORMACION FINANCIERA: Agradecemos a la entidad publicar los estados financieros (Balance y Estado de Resultados) con notas correspondiente a los dos últimos años fiscales.

RESPUESTA.

Se publicará los estados financieros (Balance y Estado de Resultados) con notas correspondiente a los dos últimos años fiscales.

17. PROCESOS JUDICIALES EN CURSO: Amablemente solicitamos a la entidad publicar relación de procesos judiciales con posible afectación de esta póliza, indicando pretensiones y posibilidad de fallo en contra.

RESPUESTA.

Me permito indicar en cuadro siguiente los procesos con probabilidad de condena actualmente en curso en contra de RED SALUD ARMENIA E.S.E, con posible afectación de pólizas de RC :



DESPACHO JUDICIAL	TIPO DE PROCESO:	PRETENSIONES	RADICADO	DEMANDADO	DEMANDANTE	RIESGO DE CONDENA
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA	REPARACION DIRECTA	\$ 446.318.785	63001333300320170023700 RAD	RED SALUD ARMENIA E.S.E	MANUEL SANCHEZ VIDAL	MEDIO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	REPARACION DIRECTA	\$ 546.000.000	63001333300720240001500 RAD	RED SALUD ARMENIA E.S.E	LUZ ADRIANA VALENCIA MORA Y OTROS	MEDIO ALTO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA	REPARACION DIRECTA	\$ 569.400.000	63001333300220230018500 RAD	RED SALUD ARMENIA E.S.E	MARTHA NELLY GARCIA TORRES Y OTROS	MEDIO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	REPARACION DIRECTA	\$ 455.463.800	63001333300320200002700 RAD	RED SALUD ARMENIA E.S.E	JENNIFER ANDREA MOLINA ACEVEDO	MEDIO ALTO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA	REPARACION DIRECTA	\$ 289.059.540	63001333300520180029801 RAD	RED SALUD ARMENIA E.S.E	JHON ALEXANDER CASTRO AGUDELO	MEDIO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	REPARACION DIRECTA	\$ 182.705.200	63001333300520200001701 RAD	RED SALUD ARMENIA E.S.E	MARIA OFELIA MORENO	MEDIO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	REPARACION DIRECTA	\$ 711.750.000	63001333300620190023800 RAD	RED SALUD ARMENIA E.S.E	JOSE DEL CARMEN GAMBOA VARGAS Y OTROS	MEDIO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	REPARACION DIRECTA	\$ 235.000.000	63001333300520220006400 RAD	RED SALUD ARMENIA E.S.E	STEFANY JOHANNA GONZALEZ SUAREZ Y OTROS	MEDIO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA	REPARACION DIRECTA	\$ 869.715.000	63001333300720230010700 RAD	RED SALUD ARMENIA E.S.E	BLANCA LIBIA ARTEAGA Y OTROS	ALTO

Del mismo modo se advierte que dicha calificación se realiza con los elementos de juicio con que contamos hasta el momento, pues claramente dado el tramite probatorio que puedan tener los mismos, las percepciones de los falladores y otras circunstancias, dicha calificación puede variar.

18. Agradecemos a la entidad publicar el formulario adjunto, completamente diligenciado sin dejar espacios en blanco, colocando "N/A" o Cero "0" en los casos donde no sea pertinente la información, sin tachones ni enmendaduras, firmado y fechado de manera reciente.

RESPUESTA.

Se publicará diligenciado.

19. PROCESOS JUDICIALES EN CURSO: Amablemente solicitamos a la entidad publicar relación de procesos judiciales con posible afectación de esta póliza, indicando pretensiones y posibilidad de fallo en contra.

RESPUESTA.

Me permito indicar que, desde el proceso de defensa judicial no se tiene noticia respecto a que funcionarios o exfuncionarios enfrentan procesos de responsabilidad fiscal y cuales han sido declarados fiscalmente responsables, ello dado que se trata de responsabilidades personales de cada funcionario, cuya defensa está en cabeza exclusiva de cada funcionario.

OBSERVACIONES 20 A 27 RAMO DE AUTOMÓVILES, En cuanto a las solicitudes para este ramo, una vez analizadas se considera no es viable acceder a estas, toda vez que desmejoraría los amparos actualmente contratados en este ramo.

VIGILADO Supersalud
 Por la defensa de los derechos de los usuarios
 Línea Gratuita Nacional 0180000513700



RESPUESTA OBSERVACIONES PREVISORA SEGUROS:

1. FORMULACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL – PAG 9

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar a que se refieren cuando mencionan en el objeto del proceso de selección **"COMO AQUELLOS"** teniendo en cuenta que dentro de la vigencia del contrato se dará cobertura a las pólizas discriminadas en los pliegos de condiciones y demás documentos que hagan parte del presente proceso, pero según el objeto existe la posibilidad de ingresar nuevas pólizas al contrato dentro de la vigencia.

Sobre el particular y en materia de Transparencia y Selección verdaderamente Objetiva ha establecido el legislador una carga negociar en cabeza de la Administración que fracciona los Pliegos de Condiciones, en cuanto que es su deber elaborarlos mediante disposiciones o reglas claras, objetivas, completas y precisa que permitan ofrecimientos de la misma índole. Igualmente, y en la misma disposición estableció la Ley 80 de 1993 la figura de la ineficacia de pleno derecho de las disposiciones de los Pliegos y de los Contratos para los casos en que se contrarie lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la mencionada Ley.

RESPUESTA:

En cuanto al Objeto del proceso de selección: **"COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS, PARA QUE AMPAREN DE MANERA INTEGRAL LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ACTIVOS Y DEMÁS BIENES PATRIMONIALES, ASEGURABLES DE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y ASÍ, COMO AQUELLOS POR LOS CUALES FUERE O LLEGASE A SER RESPONSABLE"**. Se denomina y hace mención a "aquellos" referente a los bienes muebles o inmuebles que puede la E.S.E adquirir en calidad de compraventa, comodato, o entrega de bienes muebles a través de convenios. Si se presenta esta situación, la E.S.E aclara que se llevara a cabo la correspondiente adición presupuestal que garantice el pago de la póliza correspondiente según sea el caso.

Dice la norma en comentario:

50. En los pliegos de condiciones o términos de referencia: a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto de la licitación o concurso. c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren. e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía. Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o términos de referencia y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renunciaciones a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados.

Si en materia de Cumplimiento entendemos que el amparo subyace de la celebración y ejecución de un contrato, resulta cuando menos ilógico, y por qué no antijurídico, que la entidad que solicita el Amparo no determine y limite claramente cuál o cuáles son los contratos que el Asegurador habrá de garantizar, y por el contrario deje abierto este aspecto, donde a todas luces no se puntualiza cuál es el interés asegurable, ni mucho menos el objeto del contrato de seguro de cumplimiento.

Consideramos pues que, en virtud del principio de la Planeación, las entidades públicas no pueden establecer de manera indeterminada y al arbitrio de la suerte el objeto del contrato a celebrar, como en este caso evidentemente se deja indeterminado e ilimitado

Por lo anterior, agradecemos se incluya la siguiente nota dentro del pliego de condiciones definitivo:

Nota: Se aclara que las pólizas de cumplimiento para contratos y/o convenios interadministrativos y demás pólizas no determinadas que llegue a requerir la entidad, se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respaldan la póliza según sea el caso y que estos se ajusten a las políticas de la compañía aseguradora.

RESPUESTA:

La E.S.E accede a dicha solicitud, introduciendo la Nota 8, a las "ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO".

2. NUMERAL 17. VALOR Y FORMA DE PAGO

De manera respetuosa se solicita a la entidad adicionar el presupuesto asignado al programa de seguro en un 10%, teniendo en cuenta que por el incremento del valor asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil para Clínicas y Hospitales realizado durante la vigencia del año anterior resulta insuficiente. O de manera subsidiaria reducir la vigencia del programa de seguros al 31 de diciembre de 2025.

RESPUESTA:

En cuanto al presupuesto Oficial por \$700.000.000, puede darse en la vigencia, la posibilidad de hacer adiciones a este presupuesto, soportado en necesidades técnicas y financieras, y dentro del marco normativo aplicable.

Se ajustará la vigencia de los seguros contratados al 31 de Diciembre de 2025 dando alcance al presupuesto oficial aquí establecido.

3. NUMERAL 18. DURACION DE LA NECESIDAD:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad aclarar la vigencia en este punto ya que observamos una discrepancia con respecto a la información plasmada en términos anteriores en las especificaciones técnicas

RESPUESTA:

La vigencia será modificada en el pliego de condiciones definitivo.

4. OBSERVACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SEGUROS COMUNES A TODOS LOS RAMOS

Solicitamos amablemente la colaboración de la entidad suministrando los formatos que se encuentran a partir de la página 40 del proyecto de pliego de condiciones y que se deben diligenciar para presentar la oferta en Word o formato modificable.

SEGURO DE MANEJO

De manera respetuosa se solicita a la entidad:

MODALIDAD DE COBERTURA: Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia, son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas

hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. **Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De manera respetuosa se solicita a la entidad:

Permitir incluir el siguiente texto en el ampro obligatorio de GASTOS MEDICOS: Queda entendido y convenido en adición a los términos y condiciones contenidas en la Póliza y sus anexos, que la Aseguradora reconocerá al Asegurado, a los terceros afectados, ó a la institución prestadora del servicio, los gastos médicos, hospitalarios, medicinas y demás gastos requeridos para la prestación de los servicios médicos y hospitalarios que se causen ó en que deba incurrir, hasta el límite convenido y hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado, como consecuencia de lesiones personales causadas a terceros, con ocasión del desarrollo de sus actividades. Trasladar a cobertura adicional la cobertura obligatoria COBERTURA PARA BIENES ADYACENTES (OPA) o en su defecto permitir la inclusión de sublímite se sugiere \$25.000.000 por vigencia.

SEGURO DE RC SERVIDORES PUBLICOS

De manera respetuosa se solicita a la entidad:

VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas



de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Agradecemos informar si funcionarios o exfuncionarios de la entidad han sido declarados como responsables fiscales o se encuentran vinculados a procesos de responsabilidad fiscal en curso. De ser positiva la respuesta agradecemos ampliar informando cargos y/o personas vinculadas, valor del presunto detrimento patrimonial y hechos; lo anterior manteniendo las correspondientes reservas en aquellos casos donde aplique.

PROYECTOS: Agradecemos informar si la entidad en los últimos 5 años ha realizado proyectos con inversiones superiores a un millón de dólares. De ser así favor detallar: Nombre del proyecto y descripción, valor, contratista, adiciones que haya sufrido el contrato. De igual manera agradecemos informar si se tiene planificado realizar proyectos superiores a este monto en los próximos 5 años.

MODALIDAD DE COBERTURA DE LA PÓLIZA: Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo al asegurado y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.

INVESTIGACIONES PRELIMINARES: Considerando que las investigaciones preliminares se entienden como aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales, entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, la cuales tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario; se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que la presente cobertura será efectiva siempre y cuando en la reclamación este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza se estructura bajo el sistema de riesgos o cargos nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior. Disminuir el sublímite de cauciones judiciales a \$5.000.000 por evento \$50.000.000 por vigencia.

Eliminar la cláusula obligatoria AMPARO DE DEFENSA PENAL ADMINISTRATIVA ya que se encuentra repetida y se sugiere dejar con definición tal como esta en la fila 38 del anexo técnico de servidores públicos.

SEGURO DE AUTOMOVILES

De manera respetuosa se solicita a la entidad:

Eliminar las siguientes coberturas obligatorias DEDUCIBLE PARA LOS EVENTOS CATASTROFICOS, NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES Y DEDUCIBLE PARA LOS EVENTOS CATASTROFICOS (HUELGA, MOTÍN,...) , toda vez que se esta solicitando dentro de las condiciones obligatorias la NO APLICACION DE DEDUCIBLE PARA ENTIDADES ESTATALES

Trasladar a condición complementaria la siguiente cobertura obligatoria ANTICIPO PARA TRASPASO DE VEHICULO
Trasladar a condición complementaria la siguiente cobertura obligatoria AVISOS Y LETREROS.

SEGURO DE VIDA GRUPO

De manera respetuosa se solicita a la entidad:

Incluir el siguiente texto en la cobertura obligatoria de El fallecimiento por Actos terroristas se considera muerte accidental, siempre y cuando el funcionario no sea agente activo o participante en el hecho.

RESPUESTA:

Seguro de Manejo:

Se considera que la condición de asegurabilidad bajo la modalidad de descubrimiento, atendiendo a que es posible que el riesgo se ejecute de manera continuada en el tiempo o sea descubierto con posterioridad a su verificación; por lo anterior, consideramos es prudente acceder a esta solicitud, incluyendo en los requisitos

técnicos del pliego incluir que:

"El amparo para el seguro de Manejo Global Entidades Oficiales, se contratará bajo la modalidad de descubrimiento del hecho que verifica el riesgo amparado." Se lleva a cabo el ajuste Pliego de condiciones (Página 1).

Responsabilidad Civil Extracontractual Gastos Médicos:

Se accede parcialmente, en el entendido que se solicita Sublímite de \$25.000.000, únicamente para la COBERTURA DE BIENES ADYACENTES (OPA), que en esta opera como una segunda capa ante la ocurrencia de un siniestro aquí amparado.



RESPUESTAS OBSERVACION POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS:


SOLICITUD DE POSITIVA: Que la entidad permita la apertura del proceso deslindando el ramo de generales del ramo de vida, permitiendo la participación de Positiva Compañía de Seguros S.A, en aras del cumplimiento cabal y efectivo del régimen de la contratación pública, según el cual "El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad ...", (Art 29 L/80/93 inc.42) fluye de lo anterior, la necesidad imperiosa de recepción de numerosas y variadas propuestas que los diversos y múltiples ofrecimientos permitan, todo bajo el cariz de la pluralidad, y la comparación de ofertas. En ese sentido, muy cordialmente queremos insistir en la respuesta afirmativa permitiendo nuestra participación en el ramo de vida.

RESPUESTA:

En Atención al principio de Economía Procesal, La ESE ha decidido agrupar en un solo proceso su programa de seguros, tanto los ramos Generales Como de Vida Grupo o Colectivo; esto toda vez que si bien les asiste la razón en la especificidad de las compañías de Seguros de Vida para este último ramo; también es cierto que las Compañías de Seguros Generales pueden acceder a autorización de la Superintendencia Financiera para expedir el Ramo de Vida Grupo, hecho que conlleva a la ESE beneficios en tasas y condiciones al contar con un programa completo de seguros. En consecuencia, la ESE, considera no es viable acceder a su solicitud y por ende tampoco sería viable acceder a las observaciones que se derivan de esta solicitud.


 LINA MARÍA GIL TOVAR
 Subgerente Planificación Institucional
 Red Salud Armenia E.S.E

Elaboró aspectos Técnicos	ADMINISTRADORA DE SEGUROS Y COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA DE SEGUROS	
Revisó aspectos Jurídicos	Ana María Botero Londoño - PU. Oficina Asesora Jurídica	


VIGILADO Supersalud
 Por la defensa de los derechos de los usuarios
 Línea Gratuita Nacional 016000513700



